



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 050

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** y **HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Liz Natalia Gómez Cárdenas	23-025T	Petición	Declara improcedente tutela. CD
Javier Iván Posada	23-037T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
David Portilla Vera y otro	23-021T	Debido proceso	Concede amparo. CD
Gabriel Eduardo Espinosa Alba	23-024T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de 2023.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

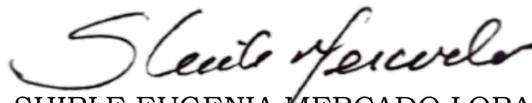
ACTA No. 54

En Bucaramanga, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Dannys Eduardo Cardozo Benítez, contra el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición y debido proceso. La Sala resolvió negar el amparo y exhortar al despacho judicial.
2. Acción de tutela interpuesta por el señor Omar Leonardo Santos contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y otro vinculado de oficio, por la presunta violación del derecho fundamental a la libertad. La Sala resolvió negar el amparo invocado.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

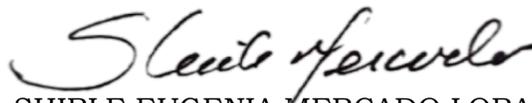
ACTA No. 58

En Bucaramanga, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela instaurada por el señor Héctor José Sosa Monsalve, contra la Fiscalía Octava Seccional de Bucaramanga por la presunta violación de los derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso. La Sala resolvió conceder el amparo.
2. Acción de tutela promovida por el señor Harold Ferney Mejía Espíndola contra el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Dirección y Área Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y libertad. La Sala resolvió negar y declarar improcedente el amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada